



Rubén Darío Fallico
SECRETARÍA DE ENSEÑANZA SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Rubén Darío FALLICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de la asignatura Estabilidad II, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10, de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro.75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Estabilidad II, al alumno Rubén Darío FALLICO, legajo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nro. 13-03780-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 228/92

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO